



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 8 de diciembre de 2020- Número 5815

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 1018.** Notificación a interesados de subvenciones para la adquisición de bicicletas, bicicletas de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal (VMP) destinados a la movilidad urbana sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2020. 2920
- 1019.** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 394 / 2020, seguido a instancias por Pelayo S.A. 2924

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 MELILLA

- 1020.** Notificación a D. Isaac Levy Aserraf en procedimiento de alimentos provisionales nº 620 / 2020. 2926

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

- 1021.** Notificación a D. José Antonio Roldan Millet, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 35 / 2020. 2927

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

- 1022.** Notificación a D. Mohamed Farhat, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 16 / 2020. 2928
- 1023.** Notificación a D. Mohamed Lamhandi, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 17 / 2020. 2929
- 1024.** Notificación a Dª. Hakima Belghazi, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 142 / 2019. 2930

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1018. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DESTINADOS A LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2020.

ACTA Y NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DESTINADOS A LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2.020

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de: "PROGRAMA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DESTINADOS A LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2020", con un importe de 21.752,82 euros (ejercicio 2.020), publicadas en BOME nº 5805 del martes 3 de Noviembre de 2.020.

De acuerdo con lo previsto en el punto 6 de las Bases, "El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Oficina Técnica de Movilidad)."

De acuerdo con lo previsto en mencionado punto de las Bases, el Director General de Sostenibilidad designó con fecha 25 de Noviembre de 2.020, la composición del órgano colegiado, a los siguientes miembros:

Presidente: D. José Carlos Medero Ramírez
Vocal: D^a. María Dolores García Núñez
Vocal: D. Javier Maldonado Salinas
Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

Por la Sra. Instructora se aporta la relación de las solicitudes del año 2020, en la que se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones en los documentos exigidos

Reunido el órgano colegiado encargado para la valoración de las solicitudes recibidas PROGRAMA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DESTINADOS A LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2020, el 3 de Diciembre de 2.020, a las 14.00 en el despacho del Secretario Técnico, previa convocatoria de su presidente, adoptan los siguientes acuerdos:

1º) Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas, correspondientes al ejercicio 2020, se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones en los documentos exigidos.

2º) Para ello, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, **se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña con orden alfabético, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOME, procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.**

3º) En el caso de no hacerlo, se entenderá que desisten de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º) Notifíquese a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42 de la mencionada Ley.

RELACIÓN DE SOLICITANTES E INCIDENCIAS DETECTADAS:

NOMBRE	INCIDENCIA A SUBSANAR	REFERENCIA
AISA*AHMED,SOMIA	FALTA Nº BASTIDOR,NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-62
ALCAIDE*RIVAS,RAFAEL	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2018	BICI_VMP_2020-118
ALLALI*MOHAND,DINA	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-15
ALONSO*MONTOYA,FRANCISCO MANUEL	IMPORTE BICICLETA>2000 EUROS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-61
AOMAR*MOHAMED,LAYLA	BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-80
AOUAD*ABERKAN HAMED,SALMA	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-29
ARAGROUG,ABDERRAHIM	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-49
AZOUAGHE*HAMED,SAID	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-82
BEN ABDELLAH*ISMAIL,YESMIN	Nº BASTIDOR NO LEGIBLE; FALTA DEC RESP LEY 38/2003	BICI_VMP_2020-184
BENITEZ*JORGE,SAAVEDRA	IMPORTE PATINETE > 600€, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUPERIORES A VMP. NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-187
BERNAL*VALLEJO,PAOLA	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019	BICI_VMP_2020-66
BOUHOUT*KICHOU,SIHAM	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-131
BUMEDIEN*HAMED,RIDUAN	POTENCIA 500 W Y VELOC > 25 KM/H. NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-102
CANTERO*MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-194
CASTRO*NIEVES,M. DE LOS ANGELES	POTENCIA 500 W Y VELOC > 25 KM/H. NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-106
COUCE* DIAZ,SANTIAGO	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-123
DIAZ*NAVARRO,MARIA JESUS	FALTA DEC RESP LEY SUBV	BICI_VMP_2020-30
DIAZ*TORRE DE LA,HILARIO	ALTA PADRÓN < 3 AÑOS, NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-5
EL BASRI*BELGHAZI,SIHAM	FUERA DE PLAZO	BICI_VMP_2020-195
EL MESSAUDI*AHMED,SALAH-DIN	FUERA DE PLAZO	BICI_VMP_2020-196
EL MIRI*AISSAOUI,BILAL	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-140
EL YOUNCHA*AMAANAN,SALMA	FUERA DE PLAZO	BICI_VMP_2020-197
ESCARVAJAL*LOPEZ,MARIA ELENA	FALTA DEC RESP LEY SUBV. FALTA NÚMERO DEL BASTIDOR	BICI_VMP_2020-136
FAHIM*EL BAKARI,SALIHA	FALTA DEC. RESP LEY GRAL SUBV; NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-52
FERNANDEZ*BLANCO,ROSARIO	FALTA APORTAR SOLICITUD MODELO 2020 Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN (DEC RESP LEY GRAL SUBV, Nº BASTIDOR,DATOS BANCARIOS, ETC),	BICI_VMP_2020-54
FERNANDEZ*FERNANDEZ,JESUS	BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-13
FERNANDEZ*FRENICHE,SONIA	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-63
FUENTE DE LA*GAGO,ANTONIO	NÚMERO DE BASTIDOR ERRÓNEO	BICI_VMP_2020-25
GARZON*HINOJO,PAULA	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2018	BICI_VMP_2020-51
GIL*SERRANO,JOSE ANTONIO	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA. CUENTA BANCARIA NO LEGIBLE Y NO COINCIDENTE CON LA DE LA SOLICITUD	BICI_VMP_2020-171
GONZALEZ*LORENTE,CARLOS	FACTURA INCOMPLETA:FALTA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS, ACREDITAR POTENCIA Y VELOCIDAD DE LA BICICLETA DE PEDALEO ASISTIDO.	BICI_VMP_2020-177
GONZALEZ*LORENTE,JAVIER	POTENCIA 500 W Y VELOC > 25 KM/H. NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-180
GUERRA*FERRE,JOSE CARLOS	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-156
HOSSAIN*LAHASSEN,FARID	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-91
IMBRODA*ESPINOSA,GUSTAVO	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2018	BICI_VMP_2020-67
JIMENEZ*RODRIGUEZ,ANA MARIA	FALTA BASTIDOR	BICI_VMP_2020-165
LAARBI*MAANAN,SAMIR	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-44

LEAL*MARTIN,FRANCISCO JOSE	FACTURA INCOMPLETA:FALTA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS, ACREDITAR POTENCIA Y VELOCIDAD DE LA BICICLETA DE PEDALEO ASISTIDO.. FALTA DEC RESP LEY 38/2003	BICI_VMP_2020-183
LOPEZ*FERNANDEZ,CARLOS JAVIER	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019	BICI_VMP_2020-111
LOPEZ*GARCES,RAFAEL	POTENCIA 500 W Y VELOC > 25 KM/H. NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-11
LOPEZ*RAMOS,FERNANDO JUAN	IMPORTE BICICLETA>2000 EUROS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-114
LOZANO*LOPEZ,RAFAEL	IMPORTE BICICLETA>1400 EUROS. NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-23
LOZANO*VENTAJA,ROSA MARIA	IMPORTE BICICLETA>1400 EUROS, NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-72
LUQUE*VARA,MANUEL	IMPORTE BICICLETA>2000 EUROS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-86
MARTIN*CANTO,EVA MARIA	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019	BICI_VMP_2020-85
MARTIN*LUQUE,ALEJANDRO	IMPORTE VMP>600 NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-79
MARTIN*SUAREZ,JOSE LUIS	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-34
MARTINEZ*CONDE,SILVIA	FALTA FACTURA	BICI_VMP_2020-121
MARTINEZ*LOPEZ,JUAN CARLOS	SOLO ENTREGA SOLICITUD. FALTA PRESENTAR RESTO DOCUMENTACIÓN	BICI_VMP_2020-188
MARTINEZ*MORENO,ANA MARIA DEL CARMEN	FACTURA INCOMPLETA, FALTA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS	BICI_VMP_2020-135
MIMUN*ALI,YAMINA	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-83
MOHAMED*EL HAMIANI,ALI	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-163
MOHAMED*MESAUD,YUNS	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-122
MOHAMED*MOHAMED,AHMED	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-146
MOHAMED*TAHAR,MOHAND	SOLO ENTREGA SOLICITUD + DNI + DEC RESP DE OBLIGACIONES. FALTA PRESENTAR RESTO DOCUMENTACIÓN	BICI_VMP_2020-181
MOLINA*GARCIA,DANIEL ANTONIO	BICICLETA INFANTIL<24 PULGADAS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-145
MONTERO*CALVO,ALVARO	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-142
MORALES*MARTINEZ,MARIA	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-164
MUÑOZ*ABDESLAM,CHAILA	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-129
NICOLAS*MERLOS,MARIA DEL CARMEN	BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO CUMPLE BASES. ALTA PADRÓN < 3 AÑOS	BICI_VMP_2020-45
NOGUERA*HARO,MIGUEL	FACTURA INCOMPLETA. BICICLETA INFANTIL<24 PULGADAS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-134
OLIVARES*AMAYA,FERNANDO JOSE	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019	BICI_VMP_2020-97
OLIVARES*AMAYA,FERNANDO JOSE	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019	BICI_VMP_2020-179
PADILLA*VIZCAINO,FRANCISCO JAVIER	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-128
PALACIOS*MONGES,CONSOLACION	IMPORTE BICICLETA>2000 EUROS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-14
PALMERO*MIRANDA,SERGIO	SOLO ENTREGA SOLICITUD, DNI Y PADRON, FALTA RESTO DE DOCUMENT.	BICI_VMP_2020-6
PEDRERO*CEBALLOS,JOAQUIN	,NO APORTA BASTIDOR	BICI_VMP_2020-148
PELLEJERO*HADI,OSCAR	IMPORTE BICICLETA>2000 EUROS, NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-127
PEREZ DE GUZMAN*DRIS,PEDRO	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-96
PEREZ*IGLESIAS,JUAN MANUEL	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-89
POLA*ALONSO,BEATRIZ	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-78
RAMOS*GOMEZ,MANUEL	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019	BICI_VMP_2020-55
REQUENA*BELMONTE,FRANCISCO	IMPORTE BICICLETA>1400€,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-27
REVUELTA*ESTEVEZ,JOSE ANTONIO	SE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE 2018	BICI_VMP_2020-75
RODRIGUEZ*MOHAMEDI,JOSE ALFONSO	SOLO ENTREGA SOLICITUD. FALTA PRESENTAR RESTO DOCUMENTACIÓN	BICI_VMP_2020-189
RODRIGUEZ*VALVERDE,PEDRO MANUEL	ALTA PADRÓN < 3 AÑOS, NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-174
ROSA*FORTEZ,MARIA ISABEL	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-110
RUIZ*FERNANDEZ,CARLOS	Nº BASTIDOR NO LEGIBLE	BICI_VMP_2020-182
SAKALI,LAHBIB	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA. CUENTA BANCARIA NO LEGIBLE . ,NO APORTA BASTIDOR	BICI_VMP_2020-132

SALAH*MOH,RACHID	NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-185
SANCHEZ*GIL,MARIA LOURDES	FALTA DEC RESP LEY GRAL SUBV.	BICI_VMP_2020-126
TELLEZ*CABEZA,FRANCISCO JESUS	BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO CUMPLE BASES	BICI_VMP_2020-21
TRUZMAN*AZULAY,ESTHER	FALTA DEC RESP LEY GRAL SUBV; NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-149
VALERO*QUINTO,JUAN CARLOS	NÚMERO DE BASTIDOR ERRÓNEO	BICI_VMP_2020-22
VERDU*GAMEZ,ANDRES JOSE	FALTA FOTO BASTIDOR	BICI_VMP_2020-50
VICO*REYES,FELICIDAD	FALTA DEC. RESP LEY GRAL SUBV; NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA	BICI_VMP_2020-65
VIDAL*EXPOSITO,GABRIEL	FALTA DEC,RESPONSABLE LEY GRAL SUBV; NO ACREDITA DATOS BANCARIOS PARA LA TRANSFERENCIA; FALTA BASTIDOR	BICI_VMP_2020-175

Melilla, 3 de diciembre de 2020,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

Melilla, 4 de diciembre de 2020,
El Presidente del Órgano Colegiado,
José Carlos Medero Ramírez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1019. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 394 / 2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR PELAYO S.A.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 23 de noviembre de 2020, con entrada en esta Ciudad el 2 de diciembre del mismo año y registrado con nº 82986, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952673557 Fax: 952695649

Equipo/usuario: MRM

N I G: 52001 45 3 2020 0001174

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000394/2020

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. PELAYO S.A., CAROLINA BERRUEZO JIMÉNEZ

Abogado: RAMON MARIA GUERRERO PERAMOS, RAMON MARÍA GUERRERO PERAMOS

Procurador Sr./a. D./Dña.: CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGON, CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGON

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 24090/2020, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 6/5/2021 a las 11:00 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 3 de diciembre de 2020,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1**

1020. NOTIFICACIÓN A D. ISAAC LEVY ASERRAF EN PROCEDIMIENTO DE ALIMENTOS PROVISIONALES Nº 620 / 2020.

ALIMENTOS PROVISIONALES 620/2009

Sobre OTROS VERBAL

N.I.G: 52001 41 1 2019 0000624

De D/ña. FATIHA LAMMARI

Procurador/a Sr/a BELEN PUERTO MARTINEZ, ABOGADO SR/A NURIA MOHAMED FADEL

Contra D/ña ISAAC LEVY ASERRAF

Procurador Sr/a. SIN PROFESIONALES

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a siete de julio de dos mil diez.

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D^a FATIHA LAMMARI, representada por la Procuradora Sra. Puerto Martínez, contra D. ISAAC LEVY ASERRAF, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad, **DEBO ACORDAR Y ACUERDO** las siguientes **MEDIDAS DEFINITIVAS por las que se regulan las relaciones paterno filiales respecto del menor de edad RAFAEL LEVY LAMMARI:**

Primera.- Patria Potestad, guarda y custodia.

Se encomienda a la Sra. Lammari la guarda y custodia del hijo común menor de edad habido con el Sr. Levy Aserraf, sin perjuicio de la patria potestad compartida con éste.

Segunda.- Pensión de alimentos.

El Sr. Levy Aserraf habrá de abonar, en concepto de pensión de alimentos para el hijo común menor de edad, la cantidad de trescientos (300) euros mensuales. La pensión se pagará por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que, al efecto, designe la Sra. Lammari, y se actualizará anualmente, con efectos a primero de enero, conforme al Índice de Precios al Consumo o cualquier otro índice estadístico que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ISAAC LEVY ASERRAF, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

MELILLA a diez de enero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

1021. NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ ANTONIO ROLDAN MILLET, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 35 / 2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000035 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2019 0010293

Delito/Delito Leve: DAÑOS

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, CIUDAD AUTONOMA, ANA ISABEL DUCAJU MARTINEZ

Contra: JOSE ANTONIO ROLDAN MILLET

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEV nº35/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº31/2020 de fecha 16/06/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 35/2020 seguidos por un delito leve de DAÑOS y en el que han sido parte denunciante Dña. Ana Isabel Ducaju Martínez y parte denunciada D. José Antonio Roldán Millet, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO, A MUSTAPHA EL HAMRAOUI del delito leve del artículo 147.2 del CP por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a JOSE ANTONIO ROLDAN MILLET, actualmente ausente de su domicilio, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

1022. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED FARHAT, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 16 / 2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000016 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0004248

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, OUISSAM ASLLAGUI

Contra: MOHAMED FARHAT

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 16/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº16/20 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante OUISSAM ALLAGUI y denunciado MOHAMED FARHAT, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MODAMED FARHAT de la denuncia contra dichas personas presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Sección 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED FARHAT, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticuatro de noviembre de 2020

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

1023. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED LAMHANDI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 17 / 2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000017 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0004261

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: INSIDE, MINISTERIO FISCAL, CELESTE MARIA MARIN GALLARDO

Contra: MOHAMED LAMHAMDI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 17/20 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº17/20 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada el establecimiento INSIDE y denunciado MOHAMED LAMHAMDI, cuyas circunstancias personales consta en autos, ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguiente

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED LAMHANDI, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de CUATRO (4) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 90 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (20 días) el condenado deberá cumplir 10 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

No se hace expreso pronunciamiento en concepto de responsabilidad civil.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la ILMA. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED LAMHANDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticuatro de noviembre de dos veinte.

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

1024. NOTIFICACIÓN A Dª. HAKIMA BELGHAZI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 142 / 2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 00000142 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0011169

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, TLAITMAS HAMETE TIEB

Contra: HAKIMA BELGHAZI

Abogado: JOSE MARIA GONZALEZ NAVARRO

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 142/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve 142/20 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de Denuncia, en el que ha sido denunciante TLAITMAS HAMETE TIEB y denunciada HAKIMA BELGHAZI, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a HAKIMA BELGHAZI de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a HAKIMA BELGHAZI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

LA LDA. ADMON JUSTICIA